No. 51458

Peru
and
China

Agreement on economic and technical cooperation between the Government of the Republic of Peru and the Government of the People's Republic of China. Lima, 24 May 2011

Entry into force: *4 March 2013 by notification, in accordance with article IV*

Authentic texts: *Chinese and Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Peru, 25 November 2013*

Pérou
et
Chine

Accord de coopération économique et technique entre le Gouvernement de la République du Pérou et le Gouvernement de la République populaire de Chine. Lima, 24 mai 2011

Entrée en vigueur : *4 mars 2013 par notification, conformément à l'article IV*

Textes authentiques : *chinois et espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : *Pérou, 25 novembre 2013*

[CHINESE TEXT – TEXTE CHINOIS]

中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府
经济技术合作协定

中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府，为进一步发展两国间友好关系、深化经济技术合作，达成协议如下：

第一条

根据秘鲁共和国政府的需要，中华人民共和国政府向秘鲁共和国政府提供2000万元人民币无偿援助。

第二条

上述无偿援助用于实施两国政府商定的项目。具体事宜，双方另签协议加以规定。

第三条

有关实施本协定的帐务处理细则，由中国国家开发银行和秘鲁国民银行另行签订。

第四条

本协定自缔约双方通过外交途径互相通知完成各自内部程序，并于最后一方照会发出之日起生效。有效期至两国政府履行完毕本协定规定的一切义务之日止。

本协定于二〇一一年五月二十四日在利马签订，一式两份，双方各执一份，每份均用中文和西班牙文写成，两种文本同等作准。

中华人民共和国政府
代　表

赵　五
中华人民共和国驻秘鲁共和国
特命全权大使

秘鲁共和国政府
代　表

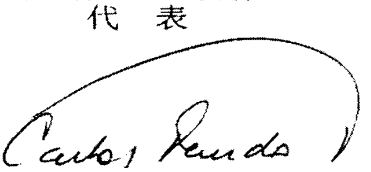

卡洛斯·马力诺·艾利·班多·桑切斯
秘鲁国际合作署
署长

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

El Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú, con miras a desarrollar aún más los lazos de amistad y profundizar la cooperación económica y técnica entre los dos países, han llegado al siguiente acuerdo:

Artículo I

Atendiendo a las necesidades del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar al Gobierno de la República del Perú una donación de veinte millones (20,000,000.00) de yuanes de Renminbi.

Artículo II

La referida donación será destinada a financiar el proyecto que se acuerde por los dos Gobiernos. Los detalles específicos serán determinados por ambas partes a través de acuerdos suscritos en posterior oportunidad.

Artículo III

Los procedimientos técnicos bancarios para la ejecución del presente Convenio serán acordados y suscritos posteriormente por el Banco de Desarrollo de China y el Banco de la Nación del Perú.

Artículo IV

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última nota mediante la cual las Partes se notifiquen mutuamente, por vía diplomática, el haber cumplido con sus procedimientos internos para tal efecto. Éste mantendrá su vigencia hasta la fecha en que ambas Partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Suscrito en la ciudad de Lima el día 24 de mayo del año 2011, en dos ejemplares originales, uno para cada parte y cada uno de los cuales está escrito en idiomas chino y castellano, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República del Perú

Carlos Marino Hely Pando Sánchez
Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Por el Gobierno de la República Popular China

Zhao Wuyi
Embajador de la República Popular China en la República del Perú